

ACTA N° 1614: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a trece días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas se reúnen en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” los Concejales: Carolina Giusti, Laura Balduino, Brenda Torriri, Santiago Dobler, Juan Ignacio Astor y Pablo Ghiano. Firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Extraordinaria toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Buenos días. Siendo las nueve y cinco minutos de este miércoles doce de diciembre y con la presencia de los seis Concejales, habiendo quórum legal doy por abierta la Sesión Extraordinaria. Procedemos al izamiento de la Enseña Patria a cargo del Concejal Pablo Ghiano”. Aplausos. **1º) Manifestaciones:** El Cuerpo no presenta manifestaciones. **2º) Aprobación Actas N° 1610 a 1613:** Puestas a consideración se aprueban por unanimidad. **3º) Notas Oficiales:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 2281 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Director Instituto de Desarrollo Municipal. **Asunto:** Remite informe atento Artículo 13 Ordenanza N° 2211. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Pasa a sus antecedentes”. Aprobado. **Expte. N°: 2282 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Secretaría de Gestión. **Asunto:** Remite respuesta a Minuta de Comunicación N° 1131. “Sunchales, 4 de diciembre de 2023. Presidenta del Concejo Municipal, Ab. Carolina Giusti. Ref.: Minuta 1131/2023. Tengo el agrado de dirigirme a usted en respuesta a la Minuta de referencia, a fines de remitir la información en relación al puesto de Conductor Ejecutivo del Instituto Municipal de la Vivienda. Actualmente el puesto referido, se encuentra cubierto por un Funcionario designado por Concurso, conforme Resolución 4125/2020, por la que se llevó adelante el proceso de selección por antecedentes, oposición y entrevista personal, y que culminó con la designación del Arq. Ariel Manning. En fecha 10/12/2021, se designa al Arq. Manning como Coordinador de Cultura y Promoción Territorial, por lo cual se le concedió una licencia por cargo de mayor jerarquía (art. 58 ley 9286). Como consecuencia de la vacante provisoria, la Prof. Marilina Grande, fue contratada mediante Resolución 4208/2023 para el cargo de Conductora Ejecutiva del Instituto Municipal de la Vivienda. Dicha decisión se basó en la necesidad de cubrir la vacante temporal y dar continuidad a las políticas habitacionales que se encontraban en curso, como asimismo potenciar los programas vigentes, conforme las necesidades de la ciudad. En este punto, es importante destacar que el perfil de la Prof. Marilina Grande, fue valorado por sus valiosos antecedentes funcionales. Marilina, previamente se desempeñó como Secretaria de Desarrollo y asimismo cumplió funciones como Presidenta del Directorio del Instituto Municipal de la Vivienda. Cabe agregar que, además se contrató a un responsable técnico para cubrir las necesidades arquitectónicas constructivas. En fecha 30/06/2023, la Prof. Marilina Grande, renuncia al cargo de Conductor Ejecutivo del Instituto Municipal, por motivos personales; y el Arq. Ariel Manning, retoma al puesto concursado; con este movimiento, devino abstracta la cuestión planteada en la Minuta referida. Sin otro particular, y a la espera de haber cumplido con su requisitoria, saludo con atenta consideración. Ing. Néstor López, Secretario de Gestión, Municipalidad de Sunchales”. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Se adjunta a la Minuta de Comunicación correspondiente”. Aprobado.

Expte. Nº: 2288 NO. **Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Secretaría de Desarrollo. **Asunto:** Remite respuesta a Minuta de Comunicación Nº 1145. "Sunchales, 7 de diciembre de 2023. Presidente del Concejo Municipal, Santiago Dobler. Ref.: Minuta 1145/2023. Tengo el agrado de dirigirme a usted en respuesta a la Minuta de referencia, a fines de remitir la información en relación a Incorporación de Obras de arte a la colección Patrimonio Artístico del Museo y Archivo Histórico. Estas fueron incorporadas en carácter de donaciones de los artistas invitados a exhibir, para el enriquecimiento de la Colección Patrimonio Artístico, dado que el Museo no cuenta con fondos discriminados en los presupuestos aprobados para la adquisición de piezas de este calibre económico. Se trata de 4 piezas: cuyos archivos adjuntos los identifica en el inventario actual: PA 0094 Volver, fotografía enmarcada cuyo autor es Gabriel Orge. PA 0096 Santiamén, video registro performático de Daniela Arnaudo. PA 0097 La cueva del oso, un video performático; y PA 0102 La mujer pájaro, escultura de Sofía Torres Kosiba. El Expediente de ingreso al Registro Municipal de donaciones es del Nº 00006937/2023. Desde el año 2021 el Museo y Archivo Histórico se abordan las problemáticas de estas instituciones, desde varios ejes: Infraestructura, Patrimonio/Fondo de donaciones, Proyección comunitaria, re ordenamiento operativo, según los objetivos establecidos en los proyectos de desarrollo institucional en ejecución. A partir de la necesidad de alcanzar nuevos públicos, como aumentar su número y dinamizar de la exhibición del material en custodia es que se implementa la estrategia de conjugar este con obras de artistas contemporáneos como nuevo criterio cultural, dado que se considera esencial aportar elementos a las exhibiciones que potencien los objetos y documentos seleccionados para propiciar contextualizaciones diversas en las experiencias de los espectadores frente a estos contenidos, que incentiven a la interpretación y la re interpretación de determinados acontecimientos históricos como metodología didáctica. Esto se funda en la evidencia de la falta de respaldo informativo respecto de la mayoría de los objetos del fondo de donaciones, la falta de criterio curatoriales en la antigua muestra permanente, ausencia de diseño de exhibición e información anexa. La nueva implementación en el diseño y programación en las actividades de exhibición del Museo y Archivo Histórico resultó ser un elemento de plusvalía que no solo diversificó el rango etario del público alcanzado, sino que además permitió enriquecer la oferta cultural de la escena local y dotó de visibilidad a nivel nacional al Museo Municipal, permitiéndole alcanzar importantes reconocimientos a partir de ello como construir importantes vínculos para contribuir a la solución paulatina de las problemáticas operativas, posicionándolo, además, como un nuevo agente descentralizador de la oferta cultural de la provincia. A partir de la recuperación de esta novedosa estrategia, es que el Museo en mayo del 2023 recibe la invitación de la Fundación ARTEBA para participar del programa de enriquecimiento de patrimonios públicos que este organismo ofrece en el marco de la feria de arte moderno y contemporáneo más importante de Latinoamérica, ofreciendo al municipio un aporte económico, con carácter de donación de USD 2.500 (dos mil quinientos dólares americanos) para adquirir obras de arte en los días que se realizara la Feria en la ciudad de Buenos Aires, del 30 de agosto al 4 de septiembre del corriente año. Con la donación de que el municipio se haga de una contraparte de valor similar o superior. Dado que esto no estaba contemplado en la partida presupuestaria asignada, se recurrió a solicitar este acompañamiento al sector privado, no alcanzando respuestas

favorables. A pesar de ello la Fundación ARTEBA decide sostener la invitación por tratarse de un acontecimiento histórico en los 30 años de trayectoria de la Feria, que un Museo municipal sea invitado recibiendo la misma aporte que un museo provincial, nacional o internacional. El Coordinador decide ante esta posibilidad aplicar un nuevo criterio curatorial para que el enriquecimiento de la colección artística solo se incorporara obras artísticas sunchalenses, santafesinos o que cuyas obras refieran de alguna manera a la historia local o a aspectos identitarios de la comunidad de Sunchales o del territorio de la provincia. Las piezas adquiridas se enumeran a continuación y figuran en el expediente 00002245/2023 Ingresos al Registro Municipal de Donaciones. Programa de Enriquecimiento de Patrimonios Fundación ATREBA 2023. Objeto N° PA 0103. Título: “Sin título 03”. Técnica: bordado a mano, sublimado artesanal, tintes naturales. Medidas: 30 x 30 cm. Autora: Daniela Arnaudo. Valor: USD 950. Galería Subsuelo de Rosario. Objeto N° PA 0104. Título: “Y la pena es grande y el amor es inmenso”. Técnica: Carbón sobre papel (300 grs). Medidas: 100 x 150 cm. Autor: Malcom D’Stefano. Valor: USD 900. Galería en la intemperie de la ciudad de Buenos Aires. Objeto N° PA 0105. Título: “Migración”. Serie: La reencarnación de tu vergüenza. Técnica: Grafito y lápiz sobre papel. Medidas: 20 x 20 cm. Autor: Sebastián Bona. Valor: USD 250. Galería Luogo de Rafaela. Objeto N° PA 0106. Título: “Hago lo que puedo y lo que quiero”. Técnica: Lapicera sobre papel. Medidas: 100 x 70 cm. Autora: Sofía Rosa. Valor: USD 400. Galería Luogo de la ciudad de Rafaela. Se solicita se informe a través de qué medio considera pertinente recibir los archivos digitales mencionados. Sin otro particular, y a la espera de haber cumplido con su requisitoria, saludo con atenta consideración. Marcelo Canavese, Secretario de Desarrollo, Municipalidad de Sunchales”. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Se adjunta a la Minuta de Comunicación correspondiente”. Aprobado.

4º) Proyectos presentados: Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 2278 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Autorícese a incorporar al loteo aprobado por Ordenanza N° 2956/2021, las parcelas creadas por el Plano de mensura y subdivisión N° 268172, que se acompaña como Anexo del presente y que regula el Distrito Residencial con Características Determinadas especificado en la Ordenanza de Uso de Suelo N° 1294/1999 y sus modificatorias. Las parcelas incorporadas estarán reguladas con los indicadores urbanísticos indicados en la Ordenanza N° 989/1994 y sus modificatorias. **ARTÍCULO 2º:** Incorpórese como Anexo I de la presente la siguiente documentación: - Plano de mensura y subdivisión N° 268172. **ARTÍCULO 3º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Bueno, es un Proyecto de Ordenanza que se presentó luego de la última Sesión, corresponde al gobierno anterior. Es un Proyecto sencillo, de tres artículos, en el cual, en su Artículo 1º) hace referencia a autorizar a incorporar al loteo aprobado por Ordenanza N° 2956/2021, las parcelas creadas por el Plano de mensura y subdivisión N° 268172, que se acompaña como Anexo del presente. En el Artículo 2º) Incorpora como Anexo I de la presente la siguiente documentación: - Plano de mensura y subdivisión N° 268172. Y su Artículo 3º) es de forma. Muchas gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Bien. Pasa a Comisión

entonces". Aprobado. **Expte. N°: 2279 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** **"ARTÍCULO 1º:** Establécese la FACTIBILIDAD TÉCNICA de ser incorporada al Área Urbana de la ciudad de Sunchales la fracción de terreno propiedad de Raminico S.A., según plano de mensura número 204.381/17, que corresponde a parte de superficie de plano de mensura N° 171.156 (Lote 1) dónde se ubican cincuenta y cuatro lotes (54), distribuidos en dos manzanas completas y tres manzanas parciales, identificados en el croquis de mensura realizado por el Agrimensor Raúl Armatti, que como Anexo ... se adjunta y forma parte del presente. **ARTÍCULO 2º:** Serán de aplicación exclusiva y/o complementaria a la presente Ordenanza: 1. Lo dispuesto en las Ordenanzas N° 1606/05 y N° 1995/2010 sobre disposiciones de edificación para Distrito Residencial. 2. La Ordenanza N° 1633/05 que establece los indicadores urbanísticos para dicho sector. 3. Lo dispuesto en la Ordenanza N° 1933/09 y sus modificatorias N° 1945/09, N° 2392/14 y N° 2684/17, disposiciones para la realización de loteos. **ARTÍCULO 3º:** Para cumplimentar con la alícuota enunciada en el artículo anterior, el loteador entregará a la Municipalidad de Sunchales la cantidad de tres (3) lotes ubicados dentro de la etapa de loteo en desarrollo, identificados como Lotes 1, 2 y 3 de la Manzana 3, con una superficie total de 1.414,84m², obtenidos de la subdivisión de los predios mencionados. **ARTÍCULO 4º:** Aprobado y registrado el plano de subdivisión, el Departamento Ejecutivo Municipal remitirá al Concejo Municipal un Proyecto de Ordenanza con la identificación catastral y/o dominial de cada uno de los lotes recibidos en compensación de la alícuota. **ARTÍCULO 5º:** Los gastos que implique la transferencia de dominio a favor del Municipio de los lotes descriptos en los artículos 4º y 5º, antecedentes, estarán a cargo en partes iguales entre el propietario del loteo y la Municipalidad de Sunchales. **ARTÍCULO 6º:** Promulgada la presente Ordenanza y en caso de ser necesario, las partes podrán suscribir el convenio urbanístico correspondiente para establecer las particularidades del caso concreto. **ARTÍCULO 7º:** Previo a la presentación de la respectiva solicitud de declaración de los inmuebles como pertenecientes al área urbana, el loteador deberá haber culminado las obras de infraestructura mínima al parcelamiento proyectado, quedando a su exclusivo cargo la provisión, dotación, ejecución y erogación de lo dispuesto en el artículo 41º) de la Ordenanza N° 1933/09 y su modificatoria N° 2392/14. **ARTÍCULO 8º:** Determínase que las obras de ripio, cordón cuneta, desagües y pavimento se realizarán de acuerdo al croquis que se adjunta como Anexo... a la presente, debiendo el loteador presentar previamente el proyecto correspondiente para que sea visado por la oficina de Obras Públicas. **ARTÍCULO 9º:** Promulgada la Ordenanza de Factibilidad de Urbanización deberá presentar los proyectos técnicos finales de cada obra de infraestructura exigida, para que sean visados por las oficinas respectivas de esta Municipalidad, teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 39º de la Ordenanza N° 1933/09 para la presentación del plan de avance de obra con sus respectivos presupuestos. **ARTÍCULO 10º:** El loteador deberá respetar y ejecutar a su exclusivo cargo lo dispuesto en el dictamen de factibilidad hídrica otorgada por las autoridades pertinentes de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de un escurrimiento adecuado de los desagües pluviales internos del propio loteo. En el mismo sentido de obligatoriedad, deberá dar a conocer y hacer cumplir al contratista a cargo de la construcción del loteo las estipulaciones y/o cargos referentes al Plan de Manejo Ambiental propuesto en el

estudio de impacto ambiental, aprobado por la autoridad provincial correspondiente. **ARTÍCULO 11º:** El loteador deberá designar un Representante habilitado técnicamente para hacerse responsable del control de los trabajos de infraestructura exigidos por la presente Ordenanza y sus complementarias, debiendo notificarse la aceptación del cargo a la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente de la Municipalidad de Sunchales. **ARTÍCULO 12º:** Determínese que la aceptación de la donación de calles públicas estará condicionada a la conclusión de las obras de infraestructura básica exigidas de conformidad a lo previsto en el art. 8º de la presente. Toda solicitud en conflicto con la presente será rechazada sin más trámite. **ARTÍCULO 13º:** La Municipalidad de Sunchales no autorizará escrituras traslativas de dominio y/o conexiones de luz domiciliarias, ni aprobará planos de construcción de obras privadas, hasta que no se encuentre aprobado y urbanizado dicho loteo. **ARTÍCULO 14º:** Dispónese que los usos definidos para el sector serán los especificados en la Ordenanza N° 1294/99, Distrito Residencial con Características Determinadas. **ARTÍCULO 15º:** Incorpórese a la presente, los siguientes Anexos: - Croquis de mensura y subdivisión. - Nota del propietario solicitando la factibilidad de incorporación del terreno a zona urbana. Memoria Descriptiva. - Nota de factibilidad de Suministro de energía otorgado por la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe. - Nota de factibilidad de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda. - Plano cesión de lotes. **ARTÍCULO 16º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejel **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. A raíz de Notas presentadas por Ramonico S.A., el loteador solicita a la Municipalidad que se expida sobre la factibilidad de que las fracciones de terreno identificadas en las mismas, puedan ser incorporadas al área urbana. Es por esto que, el Departamento Ejecutivo Municipal también en la semana pasada envía a este Concejo un Proyecto de Ordenanza que bueno, analizaremos seguramente, más detalladamente en el trabajo en Comisión. Posee dieciséis artículos, así que, bueno para no entrar en la explicación de artículo por artículo, por ahí prefiero que lo analicemos en conjunto en el trabajo en Comisión. Muchas gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejel **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Bien. Pasa a Comisión también”. Aprobado. **Expte. N°: 2283 DB. Tipo: Resolución. Autoría:** Santiago Dobler, Laura Balduino, Juan Astor, Carolina Giusti, Pablo Ghiano y Brenda Torriri. **PROYECTO RESOLUCIÓN: “ARTÍCULO 1º:** Las comisiones o mesas de trabajo externas en las que se requiere la representación del Concejo Municipal de Sunchales son las que a continuación se nombran, con la representación específica que se detalla: 1. Comisión para el tratamiento del Régimen de Retiro Especial: Carolina Giusti y Brenda Torriri; 2. Comisión de Seguimiento y Fiscalización de obra de pavimento: Pablo Ghiano y Santiago Dobler; 3. Comisión de Acción Municipal sobre la Utilización de Agroquímicos (C.A.M.S.U.A.): Juan Astor y Carolina Giusti; 4. Consejo de Arbolado Público: Santiago Dobler y Juan Astor; 5. Comisión Permanente de Evaluación de Aspirantes a Viviendas Sociales: Laura Balduino y Pablo Ghiano; 6. Agencia para el Desarrollo Económico de Sunchales (A.D.E.Su.): Juan Astor, Laura Balduino y Carolina Giusti; 7. Entidades de Bien Público: Carolina Giusti y Pablo Ghiano; 8. Consejo asesor para el desarrollo y Promoción de la Cultura y las Artes: Laura Balduino y Brenda Torriri; 9. Consejo Asesor de Patrimonio Cultural Sunchalense: Carolina Giusti y Brenda Torriri; 10. Consejo

Ejecutivo de Seguridad: Santiago Dobler, Juan Astor y Pablo Ghiano; 11. Consejo de Inclusión para personas con discapacidad: Brenda Torriri, Carolina Giusti, Pablo Ghiano y Santiago Dobler; 12. Comisión Casa del Emprendedor: Carolina Giusti, Brenda Torriri y Pablo Ghiano; 13. Consejo Consultivo de Medios de Comunicación: Pablo Ghiano y Santiago Dobler; 14. Protección Civil: Santiago Dobler y Pablo Ghiano; 15. Instituto del Becario: Laura Balduino, Pablo Ghiano y Santiago Dobler; 16. Comisión para la promoción de los derechos de Niños, Niñas, y adolescentes: Brenda Torriri y Pablo Ghiano; 17. Instituto Municipal de la Vivienda: Santiago Dobler y Pablo Ghiano; 18. Instituto de Desarrollo Territorial: Juan Astor y Pablo Ghiano; 19. Observatorio de Seguridad y Siniestralidad Vial: Juan Astor y Santiago Dobler; 20. Mesa de trabajo Tenencia Responsable de Mascotas: Santiago Dobler y Brenda Torriri; 21. Mesa de Coordinación Plan Integral de Género: Brenda Torriri y Carolina Giusti; 22. Mesa de Articulación para la Prevención y Abordaje de Consumos Problemáticos: Brenda Torriri y Santiago Dobler; 23. Mesa de Reforma del Código de Faltas o Convivencia Ciudadana Municipal: Carolina Giusti y Juan Astor; 24. Comisión de Caminos Rurales Sunchales: Santiago Dobler y Juan Astor; 25. Concejo Consultivo Ambiental: Pablo Ghiano, Santiago Dobler, Carolina Giusti y Brenda Torriri. **ARTÍCULO 2º:** Derógase la Resolución Nº 804. **ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O". Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): "Bien. Este Proyecto de Resolución, como hacemos todos los años, tienen que ver con nombrar los Concejales que son o que van a ser, van a cumplir su función en las diferentes Comisiones, las que ya están estipuladas en este Cuerpo, dado también que es de gran interés para, en general, para el Cuerpo de Concejales para poder estar en contacto con los diferentes temas y poder intervenir en las problemáticas que cada Comisión tiene, para luego traerlas al Concejo y tratar de ir buscando una solución y estar en forma colaborativa con todo esto. El Proyecto de Resolución establece lo siguiente: "Las comisiones o mesas de trabajo externas en las que se requiere la representación del Concejo Municipal de Sunchales son las que a continuación se nombran, con la representación específica que se detalla: 1. Comisión para el tratamiento del Régimen de Retiro Especial: Carolina Giusti y Brenda Torriri; 2. Comisión de Seguimiento y Fiscalización de obra de pavimento: Pablo Ghiano y Santiago Dobler; 3. Comisión de Acción Municipal sobre la Utilización de Agroquímicos (C.A.M.S.U.A.): Juan Astor y Carolina Giusti; 4. Consejo de Arbolado Público: Santiago Dobler y Juan Astor; 5. Comisión Permanente de Evaluación de Aspirantes a Viviendas Sociales: Laura Balduino y Pablo Ghiano; 6. Agencia para el Desarrollo Económico de Sunchales (A.D.E.Su.): Juan Astor, Laura Balduino y Carolina Giusti; 7. Entidades de Bien Público: Carolina Giusti y Pablo Ghiano; 8. Consejo asesor para el desarrollo y Promoción de la Cultura y las Artes: Laura Balduino y Brenda Torriri; 9. Consejo Asesor de Patrimonio Cultural Sunchalense: Carolina Giusti y Brenda Torriri; 10. Consejo Ejecutivo de Seguridad: Santiago Dobler, Juan Astor y Pablo Ghiano; 11. Consejo de Inclusión para personas con discapacidad: Brenda Torriri, Carolina Giusti, Pablo Ghiano y Santiago Dobler; 12. Comisión Casa del Emprendedor: Carolina Giusti, Brenda Torriri y Pablo Ghiano; 13. Consejo Consultivo de Medios de Comunicación: Pablo Ghiano y Santiago Dobler; 14. Protección Civil: Santiago Dobler y Pablo Ghiano; 15. Instituto del Becario: Laura Balduino, Pablo Ghiano y Santiago Dobler; 16. Comisión para la promoción de los derechos de Niños,

Niñas, y adolescentes: Brenda Torriri y Pablo Ghiano; 17. Instituto Municipal de la Vivienda: Santiago Dobler y Pablo Ghiano; 18. Instituto de Desarrollo Territorial: Juan Astor y Pablo Ghiano; 19. Observatorio de Seguridad y Siniestralidad Vial: Juan Astor y Santiago Dobler; 20. Mesa de trabajo Tenencia Responsable de Mascotas: Santiago Dobler y Brenda Torriri; 21. Mesa de Coordinación Plan Integral de Género: Brenda Torriri y Carolina Giusti; 22. Mesa de Articulación para la Prevención y Abordaje de Consumos Problemáticos: Brenda Torriri y Santiago Dobler; 23. Mesa de Reforma del Código de Faltas o Convivencia Ciudadana Municipal: Carolina Giusti y Juan Astor; 24. Comisión de Caminos Rurales Sunchales: Santiago Dobler y Juan Astor; 25. Consejo Consultivo Ambiental: Pablo Ghiano, Santiago Dobler, Carolina Giusti y Brenda Torriri. Artículo 2º) Derógase la Resolución Nº 804”. Y el Artículo 3º) y último de forma. Por lo expuesto voy a pedir a los Ediles presentes la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación de este Proyecto de Resolución”. Aprobado. **Expte. Nº: 2284 DB. Tipo: Resolución. Autoría:** Santiago Dobler, Laura Balduino, Juan Astor, Carolina Giusti, Pablo Ghiano y Brenda Torriri. **PROYECTO RESOLUCIÓN: “ARTÍCULO 1º:** Designase a los Concejales Pablo Ghiano, Santiago Dobler y Juan Astor como representantes del Concejo Municipal ante el Comité de Cuenca Departamento Castellanos Zona Norte, en carácter de titular y suplente respectivamente. **ARTÍCULO 2º:** Derógase la Resolución Nº 805. **ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O”. Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Bien. Otro Proyecto que tiene que ver con otra Comisión, la que ya integramos el año pasado junto con el Concejal Ghiano, se va a agregar en esta oportunidad también el Concejal Astor para poder, como dije antes, intervenir en las problemáticas de obras hidráulicas que dentro del Comité de Cuenca dependiente de la Zona Norte se están realizando en todo lo que es el Distrito rural Sunchales. El Proyecto de Resolución reza lo siguiente: “Artículo 1º) Designase a los Concejales Pablo Ghiano, Santiago Dobler y Juan Astor como representantes del Concejo Municipal ante el Comité de Cuenca Departamento Castellanos Zona Norte, en carácter de titular y suplente respectivamente. Artículo 2º) Derógase la Resolución Nº 805”. Y el Artículo 3º) es de forma. Solicito nuevamente para este Proyecto la aprobación del tratamiento sobre tablas y su ratificación”. Aprobado. **Expte. Nº: 2285 DB. Tipo: Resolución. Autoría:** Santiago Dobler, Laura Balduino, Juan Astor, Carolina Giusti, Pablo Ghiano y Brenda Torriri. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN: “ARTÍCULO 1º:** Autorícese para el uso de firmas en forma conjunta de dos autoridades del Concejo Municipal Secretaria Soledad Mendoza DNI 27762229, y cualquiera de ellas Presidente Santiago Dobler DNI 23164413, Vicepresidenta Primera Laura Balduino DNI 18248821 y Vicepresidente Segundo Juan Ignacio Astor DNI 38136499 a operar con la siguiente cuenta: Entidad financiera: Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Nombre de la cuenta: CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES. Cuenta Número: 553-267567/06. Tipo de cuenta: cuenta corriente especial personas jurídicas. Moneda: pesos. **ARTÍCULO 2º:** Remítase copia de la presente al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. **ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Bien. En el Capítulo II Artículo 14º) Inciso i) de la Resolución Nº 495/2012, ésta faculta al Presidente del Concejo a realizar actos administrativos autenticado

con su firma. A la vez una de las funciones también de la Secretaria del Concejo Municipal, la cual se estipula claramente en el Artículo 16º), el inciso c) también, determinando siempre el acompañamiento con su firma de todos los documentos firmados por la Presidencia. Además de esto, en conjunto, la Secretaria y el Presidente administrarán todo lo que tiene que ver con los fondos del Concejo determinado en el Artículo 20º) Resolución N° 495 del año 2012. Anexando entonces a lo dicho recientemente y con motivo del cambio de autoridades del Concejo Municipal, el Proyecto en su Cuerpo hace referencia a lo siguiente: “Artículo 1º) Autorícese para el uso de firmas en forma conjunta de dos autoridades del Concejo Municipal Secretaria Soledad Mendoza DNI 27762229, y cualquiera de ellas Presidente Santiago Dobler DNI 23164413, Vicepresidenta Primera Laura Balduino DNI 18248821 y Vicepresidente Segundo Juan Ignacio Astor DNI 38136499 a operar con la siguiente cuenta: Entidad financiera: Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Nombre de la cuenta: CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES. Tiene su número correspondiente la cuenta. Es una cuenta corriente. Y la moneda es siempre moneda nacional, en pesos. Artículo 2º) Remítase copia de la presente al Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. El Artículo 3º) es de forma. Solicito entonces a los Concejales la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación del Proyecto de Resolución”. Aprobado. **Expte. N°: 2286 DB. Tipo: Resolución. Autoría: Santiago Dobler, Laura Balduino, Juan Astor, Carolina Giusti, Pablo Ghiano y Brenda Torriri. PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** “**ARTÍCULO 1º:** El período de Sesiones Ordinarias es continuo y se extiende desde el primero de marzo hasta el día 30 de diciembre de 2024. El receso dispuesto en el ARTÍCULO 9º de la Resolución N° 495 se extiende desde el 15 de enero al 12 de febrero y del 15 al 29 de julio del año 2024. **ARTÍCULO 2º:** Las sesiones ordinarias son los días jueves de cada semana a la hora 9:00, o día inmediato posterior si el mismo fuese feriado. **ARTÍCULO 3º:** Los días de trabajos en Comisión son los días lunes de 13:00 a 16:00 hs., martes y miércoles de 07:00 a 10:00 horas. Las reuniones de Comisión pueden ser presenciales o virtuales, a criterio de la Presidencia, con acuerdo del resto de los miembros del Cuerpo. Extraordinariamente las y los Ediles pueden ser convocados a instancias de la Presidencia a trabajo en Comisión en cualquier otro día y hora. **ARTÍCULO 4º:** Los Asuntos Entrados a tratar en las respectivas sesiones son recepcionados por Secretaría, conforme las disposiciones específicas para cada uno de ellos, hasta el día hábil anterior a la Sesión a la hora 09:00. Todo asunto ingresado con posterioridad es incluido en la próxima Sesión ordinaria. **ARTÍCULO 5º:** El Orden del Día a tratar en las respectivas sesiones es recepcionado por Secretaría, a instancias de la Presidencia del Concejo, hasta la reunión de Comisión correspondiente al día hábil anterior a la Sesión. **ARTÍCULO 6º:** La Secretaría del Concejo Municipal solamente recibe los Proyectos, independientemente de su autoría, y respuestas a Minutas de Comunicación emanados del Departamento Ejecutivo que estén enteramente digitalizados, incluyendo notas, anexos, planos y cualquier otra documentación respaldatoria que se acompañe. **ARTÍCULO 7º:** Derógase la Resolución N° 803. **ARTÍCULO 8º:** Comuníquese, Publíquese, Archívese y dése al R. de R. D. y O”. Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejál **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Bien. Este Proyecto de Resolución establece el ordenamiento del período de Sesiones Ordinarias en el año 2024, al que hace referencia no solo la Ley de Municipios, sino también algún articulado dentro de nuestro Reglamento Interno, la

Resolución N° 495/2012, en donde además también se dispone los diferentes tiempos que tienen que ver con el receso. También dentro de la Resolución se establecen los días, horarios del trabajo en Comisión, como lo que hace referencia a los días de la Sesión Ordinaria y el ordenamiento para las Sesiones Extraordinarias. Además de esto también el tratamiento de los Asuntos Entrados y sus diferentes disposiciones y las referencias del Orden del Día y la recepción de Proyectos y su mecánica. Dicho esto tomaré entonces lectura del cuerpo de la Resolución: “Artículo 1º) El período de Sesiones Ordinarias es continuo y se extiende desde el primero de marzo hasta el día 30 de diciembre de 2024. El receso dispuesto en el ARTÍCULO 9º de la Resolución N° 495 se extiende desde el 15 de enero al 12 de febrero y del 15 al 29 de julio del año 2024. Artículo 2º) Las Sesiones Ordinarias son los días jueves de cada semana a la hora 9:00, o día inmediato posterior si el mismo fuese feriado. Artículo 3º) Los días de trabajos en Comisión son los días lunes de 13:00 a 16:00 hs., martes y miércoles de 07:00 a 10:00 horas. Las reuniones de Comisión pueden ser presenciales o virtuales, a criterio de la Presidencia, con acuerdo del resto de los miembros del Cuerpo. Extraordinariamente las y los Ediles pueden ser convocados a instancias de la Presidencia a trabajo en Comisión en cualquier otro día y hora. Artículo 4º) Los Asuntos Entrados a tratar en las respectivas Sesiones son recepcionados por Secretaría, conforme las disposiciones específicas para cada uno de ellos, hasta el día hábil anterior a la Sesión a la hora 09:00. Todo asunto ingresado con posterioridad es incluido en la próxima Sesión Ordinaria. Artículo 5º) El Orden del Día a tratar en las respectivas sesiones es recepcionado por Secretaría, a instancias de la Presidencia del Concejo, hasta la reunión de Comisión correspondiente al día hábil anterior a la Sesión. Artículo 6º) La Secretaría del Concejo Municipal solamente recibe los Proyectos, independientemente de su autoría, y respuestas a Minutas de Comunicación emanados del Departamento Ejecutivo que estén enteramente digitalizados, incluyendo notas, anexos, planos y cualquier otra documentación respaldatoria que se acompañe. Artículo 7º) Derógase la Resolución N° 803”. Y el último Artículo 8º) De forma. Vuelvo a solicitar entonces a los Concejales presentes la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación de este Proyecto de Resolución”. Aprobado. **Expte. N°: 2287 DB. Tipo: Resolución. Autoría: Santiago Dobler, Juan Astor, Pablo Ghiano y Brenda Torriri. PROYECTO RESOLUCIÓN: “ARTÍCULO 1º: Apruébase la designación de la Dra. Gabriela Rita Villa, D.N.I. 26.750.397, como asesora legal del Concejál Santiago Dobler, a partir del 12 de diciembre del año 2023. ARTÍCULO 2º: La remuneración a percibir es de un treinta por ciento (30%) de lo correspondiente a Dieta y Gastos de Representación. ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande la presente se imputan a la partida correspondiente inserta en el Presupuesto Municipal vigente. ARTÍCULO 4º: Envíase copia de la presente al Área de Personal para hacer efectivo el pago de haberes. ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O”. Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejál **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Bien. Este año que me ha tocado la Presidencia, estoy solicitando a los compañeros Concejales para que consideren la posibilidad de poder incorporar a mi trabajo una asesoría legal para todo lo que tenga que ver con el desenvolvimiento del trabajo que tiene que hacer la Presidencia, no solamente en el trabajo en Comisión, sino también además en lo referente a las firmas y los trabajos administrativos en conjunto con la Secretaria. Es por eso que solicito una persona**

que me ayude, una persona que me asesore y bueno, este Proyecto he solicitado que pase a Comisión para ser analizado en la mesa de trabajo". Aprobado. **Expte. Nº: 2289 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º: Fíjase, a partir del 01 de enero de 2024, en pesos cincuenta y cuatro con cuarenta centavos (\$54,40) el valor de la Unidad de Cuenta Municipal para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales. ARTÍCULO 2º: Deróguese la Ordenanza Nº 3132/2023. ARTÍCULO 3º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración".** Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): "Bien. Pasa a Comisión entonces". Aprobado. **Expte. Nº: 2290 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Sunchales a las Leyes Provinciales Nros. 12.402 y 13.871, respectivamente, por medio de las cuales la Provincia de Santa Fe adhirió a su vez a las Leyes Nacionales Nº 25.917 y 27.428 de creación y modificaciones del "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno". ARTÍCULO 2º: Autorízase al Intendente Municipal a coordinar con el Gobierno Provincial la aplicación de principios y sistemas similares a los establecidos en las leyes a las cuales se adhiere por la presente, en el ámbito de la jurisdicción local. ARTÍCULO 3º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración".** Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Juan Astor** (Ahora Sunchales): "Gracias Señor Presidente. Bien. Esta adhesión a estas normativas provinciales, en realidad también adherimos a una Ley Nacional que es la Nº 25.917, se llama Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno que también fue ampliado en el año 2017, por la Ley Nº 27.428. ¿De que tratan estos encuadres legales? Son reglas claras sobre el comportamiento fiscal que debe tener el Estado municipal, particularmente el Ejecutivo y, penalidades ante el incumplimiento de esas reglas de comportamiento y fundamentalmente también con lo que tiene que ver con la producción de información contable y económica, en tiempo real, del estado de ejecución el presupuesto y de otras cuestiones económicas que, justamente, impactan en las cuentas municipales. Fundamentalmente en lo que es contratación de personal. Fundamentalmente con lo que es nivel de endeudamiento y todo lo que tenga que ver con el gasto público corriente. Los gastos corrientes también tienen que ver con lo que es Personal y otros insumos que constantemente adquiere el municipio. Esta información que se traslada, se genere, se publique, sobre todo a otros órganos de gobierno y a los vecinos nos parece que es un tema trascendental. Lo ha sido en el año 2023 para el Concejo justamente, que a través de distintas Minutas que se ha solicitado esta información y que ha, justamente, ha habido consecuencias ante la falta de cumplimiento de algunas veces las respuestas a algunas Minutas. Nosotros tomamos esta experiencia como grupo político y el Intendente en su primer manifestación, o su primer acto concreto ante el Concejo es presentar esta iniciativa fundamentalmente viendo a futuro que no vuelvan a ocurrir lo que ocurrió durante al menos un largo período y evitar así algunas rispideces, evitar así también incrementos en el nivel de endeudamiento en los gastos corrientes del municipio sobre todo porque van a venir tiempos complejos para el país y al menos el municipio no está exento de esa dificultad coyuntural. Es por eso que presentamos esta iniciativa, que se trate en Comisión, que lo analicemos

calmadamente y para que, aparte, tengamos entonces un nuevo Ejecutivo que traslade la información sin que se la solicite siquiera, para ser un Gobierno abierto, transparente y siempre de cara al vecino. Muchas gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Bien. Pasa a Comisión entonces”. Aprobado. Retoma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio):” Siendo la hora nueve veinticinco minutos y sin más temas que tratar por el día de hoy, doy por finalizada la Sesión del día de la fecha”.